

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

33

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 871 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 439 de 2010

En Móstoles, a 17 de diciembre de 2010.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 871 de 2010, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Luis Aparicio Méndez, y como denunciados, don Pablo Fernández González, don Javier Ruiz López, don Bogdam Alexandru Cizmas y don Mario Gómez Gordo.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Pablo Fernández González, a don Javier Ruiz López, a don Bogdam Alexandru Cizmas y a don Mario Gómez Gordo, como autores de una falta del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar, en concepto de responsables civiles, de forma solidaria, a don Luis Aparicio Méndez la cantidad de 320 euros, y a abonar las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mario Gómez Gordo, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 17 de marzo de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/11.947/11)